CONTRATO No. 4600101036 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 22 de octubre de 2024

CONTRATISTA:	GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	890.905.211-1
NÚMERO DE CONTRATO	4600101036 de 2024
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L($52.987.384.907) EXCLUIDO IVA
ADICIÓN 1:	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($18.508.710.092) EXCLUIDO DE IVA EQUIVALENTE AL 34,93% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
VALOR MÁS ADICIÓN:	SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 71.496.094.999)
DURACIÓN INICIAL:	Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN 1:	Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN TOTAL:	Trescientos nueve (309) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	26 de febrero del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre del 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600101036 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 del 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE NIÑOS MEDELLÍN 2024, identificado con NIT 901810423-6 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600101179 de 2024, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2024, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600101036 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada y Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de

cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 1 con el Contrato N° 4600101036 de 2024 bajo la Licitación Pública - LP 70007574, ejecutado por G.R Logística Integral S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 164 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 1 G.R Logística Integral S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento AM/PM Complemento VL Complemento RC
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 y el 31 de agosto de 2024. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello se realizaron 386 visitas en el mes de septiembre a los establecimientos educativos.
Se realizaron 21 visitas en total a la planta/bodega del contratista.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 01 al 30 de septiembre de 2024, en el Sistema de Información del Equipo de seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 30 de septiembre de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el periodo comprendido en este informe contó con una bodega, que cumplió con las condiciones establecidas, la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. La bodega se encuentra ubicada en el Barrio Guayabal Cra 52 N 14 - 200 Bodega 104 con concepto sanitario **FAVORABLE** emitido por Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín el 04/12/2023. La interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar

		a cabo adecuadamente los procesos durante la ejecución del contrato y las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 que garantiza el concepto **FAVORABLE.**
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó de manera oportuna termómetro, báscula y balanza, en los establecimientos educativos que no contaban con dichos equipos o que se encontraban en mal estado, esta entrega se realizó cumpliendo con los tiempos indicados y las características descritas en las especificaciones técnicas. Durante el mes de ejecución reportado en este informe, por medio de las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y estado de los termómetros entregados por el contratista, y se evidenció que no hubo necesidad de suministrar adicionalmente más equipos de este tipo en calidad de préstamo, y se repararon los que presentaron fallas.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de complemento **AM/PM**, ración de contingencia **(RC)** y vaso de leche **(VL)** acorde a lo establecido en el Anexo A, garantizando las preparaciones del menú según el Anexo E que corresponde a la Guías de preparación. Adicionalmente, durante el periodo del informe, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones las solicitudes necesarias para garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios. El contratista cargo al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el periodo.

		En total, la interventoría tramitó 33 sólicitudes de autorización relacionadas con: **Para la modalidad AMPM**: Cambio de un componente del menú, cambio en el sabor de las bebidas (yogures Fresa, melocotón, guanábana y frutos rojos). **Para la modalidad de RC-VL:** Cambio de un componente del menú y cambio en el sabor de las bebidas (yogures y jugo de frutas) y cambios de cereales según la lista de intercambios. Para estas modalidades se presentaron cambios por presentación de fruta del grupo # 2 por maní cubierto de chocolate, cambio yogur por kumis y cambio pastel de queso por pan de queso, estas últimas generaron los respectivos descuentos. Las autorizaciones dadas sobre alimentos cumplieron con los intercambios establecidos desde el Anexo A. Ciclos de Menú y la lista de intercambios incluida en este los cuales permitieron cumplir con la atención de los niños con productos de calidad, inocuidad y cantidades necesarias, permitiendo así el cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, la interventoría verificó el cumplimiento de los gramajes exigidos en el anexo A, mediante controles metrológicos en la planta del contratista y el pesaje de preparaciones de los diferentes menús en los comedores escolares, suministrados a los beneficiarios del programa. La interventoría generó hallazgos en tres comedores escolares por deficiencia en el gramaje de las porciones servidas, para lo cual la interventoría generó los correspondientes descuentos, y los

		hallazgos quedaron subsanados antes del cierre del periodo de ejecución. Se generaron los respectivos descuentos. Las autorizaciones tramitadas por el contratista se encuentran en el sistema de información del ESAN con la Obligación Ciclos de Menú y el tipo de archivo, **"Solicitud de Autorizaciones".** **OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista garantiza la permanencia en los comedores escolares de los siguientes anexos: - Anexo A - Ciclos de menú - Anexo E - Guías de preparación - Anexo F - plan de alimentación - Ficha técnica de información del PAE Adicionalmente, por medio de las visitas de interventoría realizadas a los establecimientos educativos, se verificó que el Anexo A, Anexo E, Anexo F y la ficha técnica del PAE estuvieran en un lugar visible y que, además, esta última cumpliera con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar- alimentos para aprender -UApA. El contratista dio cumplimiento a esta obligación, sin embargo, se presentaron hallazgos en el periodo reportado en este informe en tres comedores escolares que fueron subsanados oportunamente.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica	Durante el periodo del informe el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos

	según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Municipio de Medellín.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	En las visitas realizadas por la interventoría tanto a plantas como a establecimientos educativos durante el mes de septiembre, se evidenció que el contratista garantizó el suministro de alimentos acorde a lo establecido en el Anexo B "*características generales de los alimentos*", así mismo, utilizó las marcas ofertadas en el proceso pre licitatorio, y las que fueron autorizadas por la interventoría. Sin embargo, se generaron situaciones de alerta debido a la sobremaduración de algunas frutas y verduras, por pérdida de vacío de algunos quesos y albóndigas de carne de res, además de encontrarse pechuga de pollo con empaque abierto en un comedor escolar. El contratista realizó las respectivas reposiciones de alimentos en los tiempos oportunos para la preparación de los menús, por tanto, se subsanaron dichos incumplimientos. Durante el mes de septiembre no se realizó inclusión de una marca en el listado de marcas aprobadas. **OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/ LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO - FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Desde el inicio del contrato el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional, el procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como "productos no conformes" según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a planta/bodega del contratista verificó por observación directa el espacio identificado para ubicación de producto no conforme. En 5 instituciones educativas se generaron situaciones de alerta y hallazgos por encontrar alimentos en el espacio destinados para el producto no conforme debido a sobremaduración, mal estado y con deficiencias de calidad e incumplimiento con el anexo B. El contratista tomó la acción correctiva inmediata y realizó la reposición de todos los alimentos antes de la preparación del menú, lo cual se pudo validar por medio de la remisión de reposición de alimentos faltantes que fue cargada como soporte para la subsanación de dichas situaciones. Todas las situaciones de alerta y hallazgos se encuentran en estado subsanado. **OBLI-PRODUCTO NO CONFORME**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya	Para el mes de septiembre de 2024 la interventoría continúa con la recolección de las muestras correspondientes al segundo momento según las especificaciones técnicas por medio de los servicios del laboratorio Biotrends. Desde la planta del contratista, el laboratorio realiza la toma de muestras en compañía de la interventoría.

	lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos distribuidos en el programa de Alimentación Escolar PAE, recolectados para el mes de septiembre fueron: albóndiga de res precocida, leche condensada azucarada semidescremada marca Colanta, leche UHT entera marca Lácteos Betania, queso campesino marca Lácteos Betania, yogur tipo griego con sabor a fresa y yogur tipo griego sabor a piña observándose cumplimiento en los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends de acuerdo con los parámetros establecidos por la normatividad vigente. Cabe anotar que se observó total cumplimiento en todas las muestras analizadas. **OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS**
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	El contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. La interventoría por medio de las visitas realizadas a las plantas y/o bodegas del contratista verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto a edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de la calidad e inocuidad, saneamiento, almacenamiento, distribución y transporte de materias primas para alimentos. Lo anterior como verificación de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		las actividades para la atención de los beneficiarios del PAE. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto al complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y personal que lleva a cabo todas las actividades para la atención de los escolares del PAE en los comedores escolares asignados al contratista. Sin embargo, la interventoría generó hallazgos en comedores escolares por este motivo, los cuales fueron subsanados por el contratista, antes del cierre del presente informe.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración de Contingencia y Vaso de Leche, de acuerdo con las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la interventoría en las visitas realizadas a la planta/bodega, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. La verificación realizada, se encuentra disponible en los papeles de trabajo técnicos de la interventoría, en el sistema de información del ESAN del presente contrato.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a	Para el mes de septiembre de 2024, no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los comedores escolares asignados al contratista del lote 1.

	la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico para la bodega y comedores escolares contemplando las modalidades de atención asignadas, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La supervisión realizó la revisión del documento y socializa las observaciones al contratista, para el ajuste del mismo en cumplimiento con lo solicitado en la normatividad vigente y a lo solicitado en las especificaciones técnicas. El 15 de abril la supervisión aprobó dichos documentos en el sistema de información del ESAN. La interventoría verificó en la planta y/o bodega del contratista y en los comedores escolares la implementación y aplicación del plan de saneamiento básico. Durante el mes de septiembre, se evidenciaron en los comedores escolares situaciones referentes a deficientes condiciones de limpieza y desinfección en canastillas y menaje, el no uso de guantes de color negro y amarillo, elementos que son necesarios para realizar las labores de limpieza y desinfección, se evidenció que el personal distribuidor no hace uso de las cintillas para medir la concentración de la solución desinfectante a base de amonio cuaternario, además de presentarse en una institución educativa el hallazgo donde se evidenciaron las traperos con deterioro, que no permiten adecuado mantenimiento sanitario del comedor escolar. El contratista tomó la acción correctiva capacitando al personal involucrado, entregando los insumos necesarios para realizar las

		labores de limpieza y desinfección y realizando diligenciamiento de los formatos establecidos, subsanando así dichas situaciones. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de: - **Control químico de plagas:** realizado en 7 establecimientos educativos que lo necesitaron durante el mes de septiembre. - **Instalación de barreras físicas:** banda de Neopreno y malla antiinsectos en 5 comedores escolares que lo requirieron durante el mes de septiembre. Se evidenciaron situaciones referentes a presencia de plagas e instalación de barreras, donde el contratista tomó la acción correctiva instalando barreras en el comedor escolar y efectuando el correspondiente control químico, subsanando así los hallazgos generados. - **Consolidado de agua reutilizable procedente de las actividades de desinfección:** La interventoría verificó el ingreso de la información correspondiente al mes de septiembre en el sistema de información del ESAN. - **Consolidado de recolección de aceite:** La interventoría verificó el ingreso de la información correspondiente al mes de septiembre en el sistema de información del ESAN. El contratista realiza la recolección de aceite usado en los establecimientos educativos donde se encontraba el bidón lleno por medio de la empresa ECOGRAS. - **Consolidado de recolección de sobras:** La interventoría verificó el ingreso

		de la información correspondiente al mes de septiembre en el sistema de información del ESAN. No se realiza limpieza exhaustiva debido a que no se presentó receso escolar. **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB/ CONTROL QUÍMICO/ INSTALACIÓN DE BARRERAS/ CONSOLIDADO RECOLECCIÓN DE ACEITE**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	El contratista realizó los mantenimientos y limpieza preventiva de trampas de grasa con la frecuencia y el procedimiento descrito en el pliego de condiciones según la modalidad de atención. Para el mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas, el contratista realizará el mantenimiento faltante durante el mes de octubre de 2024, dando cumplimiento a la obligación de realizar un mantenimiento durante la ejecución del contrato y los cálculos realizados según la adición del contrato. **OBLI-TRAMPAS DE GRASA**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista realizó la entrega del kit de aseo para el mes de septiembre, para dar inicio a las actividades después del receso escolar de mitad de año. Por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la interventoría realizó la verificación de la disponibilidad de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para la adecuada realización de los procesos de limpieza y desinfección. Sin embargo, se presentaron hallazgos en dos establecimientos

		educativos donde no se contaba con algunos insumos de aseo, donde el contratista realizó la acción correctiva inmediata entregando dichos elementos. Adicionalmente la interventoría realizó verificación documental a los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciándose de esta manera el cumplimiento a de esta obligación.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Para el periodo comprendido en este informe el contratista realizó la entrega de los complementos a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas, adicionalmente, empleo el link de notificaciones para reportar los casos en los que por dificultades en la movilidad o inconvenientes en el camino realizó las entregas fuera del horario establecido. La interventoría por medio de las visitas realizadas tanto en los establecimientos educativos como en la bodega del contratista verificó el cumplimiento a esta obligación. Las verificaciones realizadas por los profesionales de campo se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en	Por medio de observación directa, a través de las visitas realizadas a los establecimientos educativos la interventoría realizó la verificación del Kardex en cuanto al diligenciamiento, actualización permanente y comparación con los alimentos almacenados y elaborados, evidenciando el cumplimiento de esta obligación.

	medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Los soportes presentados por el contratista reposan en el sistema de información del ESAN. Sin embargo, se presentaron hallazgos que apuntaban al mal diligenciamiento del formato y por ende se presentaban sobrantes de alimentos, dichos incumplimientos se subsanaron durante el mes de ejecución. **OBLI-KARDEX** **KARDEX**
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista GR Logística Integral S.AS durante el período del informe entregó los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, en los horarios establecidos según las especificaciones técnicas y las dinámicas presentadas por cada establecimiento educativo. La interventoría por medio de las visitas realizadas en los establecimientos educativos evidenció la entrega oportuna en los comedores escolares, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. Se presentaron hallazgos por el no cumplimiento del horario sin embargo el contratista realizó las acciones correctivas inmediatas para cumplir con la obligación.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	El contratista dispuso en la planta/bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento Vaso de Leche y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la interventoría en el momento del despacho. La interventoría evaluó los alimentos durante las visitas realizadas a la bodega

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		del contratista, identificando el cumplimiento a esta obligación.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	El contratista contó en la bodega, con la disponibilidad de un alimento de características nutricionales y de costo similar, para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, la interventoría evidenció esto por medio de las visitas realizadas a la bodega el cumplimiento de esta obligación. Además, el contratista tramitó por medio del link de autorizaciones establecido, los casos en los cuales requirió realizar cambios del menú o de alguno de sus componentes que no dieran cumplimiento a lo solicitado en el anexo B de características de los alimentos, la interventoría a través del link de autorizaciones dio respuesta al contratista.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día	El contratista utilizó 24 vehículos para la distribución de los complementos AM/PM, RC y VL, a los establecimientos educativos atendidos. Estos cumplieron con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. La interventoría durante las visitas diarias a la bodega del contratista evidenció el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas y dotación del personal transportador, igualmente en las visitas a los establecimientos educativos se verificó que el contratista conservará las condiciones evidenciadas en bodega. Para este periodo no se presentaron hallazgos en esta obligación.

	incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos cuenten con: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes. Evidenciando así el cumplimiento de la obligación.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá	El contratista identificó los vehículos empleados para la entrega de los alimentos e insumos para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, desde el inicio de la ejecución del programa con un acrílico, de acuerdo a lo establecido desde el área de comunicaciones en cuanto a la implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista verificó que los vehículos contarán con la identificación, y que además solo fuera utilizado única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio del PAE, de esta manera se evidencia el cumplimiento a esta obligación. Durante el periodo no se requirió cargar el certificado de devolución de dotación con logo, debido a que el contrato se encuentra en ejecución.

	requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	El contratista a través del personal procesador de alimentos que se encuentra en cada uno de los establecimientos educativos atendidos con la modalidad de ración preparada en sitio complemento AMPM, verificó el día anterior a la preparación del menú junto con el coordinador o docente responsable la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar para el día siguiente. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos validó esta información y verificó que dicha información se encontrara registrada en la bitácora disponible en el comedor, de esta manera se evidencia el cumplimiento a esta obligación. Sin embargo, se presentaron situaciones en las que esta verificación no se realizó el día anterior, este incumplimiento fue subsanado por el contratista oportunamente.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser	En septiembre el contratista programó capacitación sobre trazabilidad y vida útil de los alimentos, según plan de capacitaciones, al personal distribuidor, con una intensidad horaria de 2 horas. Lo anterior se constató por medio de la verificación de listados de asistencia. El contratista presentó a la interventoría el soporte de capacitación en manejo cuidadoso y seguro de equipos el cual se

	inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	encuentra aprobado por parte de la interventoría, donde se realizó seguimiento de las actas de asistencia a la capacitación sobre el manejo cuidadoso y seguro de los equipos en los establecimientos educativos (E.E.), realizada en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo la interventoría verificó a través de las visitas en campo que el personal recibió y pone en práctica la capacitación suministrada por el contratista. **OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ PLAN DE CAPACITACIÓN/SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN**
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio	El contratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente tal y como la normatividad lo exige, esto para las modalidades que atiende el contratista (RC y VL), cada empaqué contó con la leyenda "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, contenían el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Con respecto al rótulo de colores, no aplica para las modalidades que atiende el contratista del lote 1. Dicho lo anterior, la interventoría por medio de observación directa en las visitas a los establecimientos educativos y/o la planta del contratista, verificó el cumplimiento a la obligación.

	de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista durante el periodo del informe entregó las bebidas con la leyenda, logos y eslogan del Distrito Especial de Medellín solicitados, según lo establecido en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó que las bebidas contarán con las especificaciones requeridas, de esta manera se evidenció el cumplimiento de esta obligación.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría evidenció, por medio de las visitas diarias a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista durante el periodo comprendido en este informe implementó todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad;	La interventoría constató el cumplimiento de esta obligación por medio de las visitas a la bodega del contratista, verificó las condiciones de entrega de los alimentos e insumos para garantizar el cumplimiento de

	seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	proveedores del PAE y garantizar las condiciones de entrega de productos. El contratista realizó visitas de verificación durante el periodo del presente informe al proveedor servihuevo (proveedor de huevos frescos) encontrando condiciones aptas para la distribución y consumo de los alimentos. **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES** **SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Durante el mes de septiembre no fue necesario realizar plan de mejora debido a que todos los hallazgos se encontraban en estado subsanado. **OBLI-PLAN DE MEJORA** **PLAN DE MEJORA** **SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN** **PLAN MEJORA**

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 01 al 30 de septiembre de 2024.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Inventario de equipos: El contratista Gr Logística Integral SAS... presentó a la interventoría el soporte de inventario de equipos el cual se encuentra en verificación por parte de la interventoría. Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: el contratista presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje el cual se verificó y se aprobó, realizando verificación documental y física en las visitas realizadas, observando el cumplimiento según las especificaciones técnicas.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, plantas y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista, presentó el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E. atendido. Donde la interventoría realiza seguimiento al plan basado en actividades propias del área. Cronograma Mantenimiento Preventivo: el contratista, presentó el cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista, donde se realizaron las verificaciones frente a las actividades programadas a través del seguimiento constante y visitas realizadas por el área de interventoría de mantenimiento donde los equipos se encuentran estructuralmente en buenas de condiciones para la prestación del servicio. El contratista presentó la cotización de mantenimientos preventivos, donde se evidencian los valores de cada

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		mantenimiento preventivo, donde la interventoría valida que los valores se encuentren dentro los rangos establecidos. Mantenimiento preventivo: Para el periodo del mes de septiembre el contratista presentó a la interventoría 164 soportes de mantenimientos preventivos, en el cual se evidenciaron 156 soportes para el mes de septiembre y 8 soportes para el mes de julio, los cuales estaban pendientes por cargar por parte del contratista. Mantenimiento Correctivo: El contratista cargo en el sistema de información soportes de 199 mantenimientos correctivos correspondientes a los meses de agosto y septiembre, en los cuales se realizó seguimiento a la documentación cargada relacionada a registros fotográficos como evidencia de la ejecución realizada, verificación de facturas, entre otros. El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. presentó la cotización de mantenimientos preventivos, evidenciando los valores de cada mantenimiento preventivo, la interventoría valida que los valores se encuentren dentro los rangos establecidos. **OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ PLAN DE MANTENIMIENTO CRONOGRAMA PREVENTIVOS COTIZACIONES PREVENTIVOS SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos	En las verificaciones realizadas por la interventoría en el mes de septiembre de 2024 durante las visitas a Establecimientos Educativos atendidos por el contratista, se evidenció que las hojas de vida y fichas

	preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo comprendido del mes de septiembre de 2024, la interventoría evidenció que no se le presentó al contratista ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 30 de septiembre de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se acompañó y materializó los lineamientos legales del programa

2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Esta obligación se materializó a través del Equipo de Supervisión adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se veló por el cumplimiento de los lineamientos de este programa a través de la ejecución del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	A esta obligación se da cumplimiento, a través del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de

	el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se informó y acompañó para el cumplimiento de la presente obligación, además de mantener los canales abiertos con el área de comunicaciones.
8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	Se designó como supervisor al funcionario Cesar Augusto Trujillo Morales desde el 26 de febrero de 2024 y desde el 19 de marzo fue designado como interventor al Consorcio PAE Niños Medellín 2024.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante da cumplimiento a esta obligación con el trabajo coordinado que se realiza entre la interventoría y el ESAN, aunado al seguimiento que realiza el equipo de apoyo a la supervisión a la ejecución del contrato de la interventoría y a la operación del Programa de Alimentación Escolar.
10	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	La entidad contratante ejecuta su Programa de Alimentación Escolar, en un trabajo coordinado entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Educación, teniendo cada una unos roles muy definidos para la correcta ejecución del programa.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional realiza el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar y realiza el acompañamiento al Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato, dicho seguimiento se encuentra registrado en cada una de las obligaciones del presente informe.

12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cumple con esta obligación a través de los Centros Integrales de Familias - CIF.
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La Administración Distrital mediante la interventoría gestionó el pago correspondiente al periodo correspondiente al mes de agosto después de realizar la verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas para tal fin, dicho lo anterior el pago se realiza mes vencido.
14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se guio y dio respuesta a todas las inquietudes manifestadas durante el presente periodo.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Desde la interventoría se verificó el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1072 de 2015.
16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19.
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas

		de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
18	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La Administración Distrital a través de la interventoría verificó el cargue por parte del contratista de la base de datos de caracterización y base de datos del cumplimiento del 5%, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza, lo que la interventoría constató por medio de certificados del SISBEN con calificación de A1 a A5.

Ejecución física al 30 de septiembre de 2024 incluida la adición 1, 68.16%.

- La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín Me Cuida", componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, con la Implementación del Programa de alimentación Escolar # PAE, apuntando al indicador 3.4.1.3 Escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.

- Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin

embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

Impuestos y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 835.708.605
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 208.927.151
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 417.854.306
Ret.renta servicios generales. 4%	$ 1.671.417.210
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	$ 543.210.598
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 835.708.605
TOTAL, GENERAL	**$ 4.512.826.475**

Retenciones practicadas entre los meses de febrero a agosto 31 de 2024

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

A continuación, se describe el cumplimiento de las obligaciones de tipo administrativo por parte del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 30 de septiembre de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	La interventoría validó la información de los medios de comunicación del contratista, por medio de llamadas telefónicas y correos electrónicos a los números y correos reportados: Línea telefónica PBX: 604- 6042561- Cel-WhatsApp 3004838142 Correo electrónico coordinación: operaciones@grlogistica.com.co coordinaciontecnica@grlogistica.com.co Correo electrónico de temas de mantenimiento: operaciones@grlogistica.com.co Correo electrónico auxiliar administrativo: pedidos auxiliarproyectos@grlogistica.com.co correo electrónico recursos humanos recursos.humanos@grlogistica.com.co correo electrónico Gerencia: gerencia@grlogistica.com.co Sin novedad a reportar con relación a los medios de comunicación en septiembre.. **OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN**
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	No se evidencia inhabilidad por la omisión de delitos sexuales contra menores por parte de ningún personal contratado por el operador para la ejecución del contrato. Lo anterior con base en la revisión de los certificados de inhabilidades aportados por el contratista.

		OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE INHABILIDADES
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	En septiembre la interventoría constató la presentación del informe de ejecución del mes, así como los soportes relacionados, el día 7 de octubre, atendiendo el tiempo estipulado en las especificaciones técnicas. La presentación del informe final no aplica para el período, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN.**
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista	Posterior a la revisión por parte de la interventoría, tanto en revisión documental como en visita administrativa, se pudo validar que el contratista asumió el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. De igual forma se constató la entrega de dotación y elementos de protección personal. Frente al acompañamiento gastronómico la interventoría verificó el cargue de información de 127 soportes en el aplicativo establecido en el sistema de información del ESAN, con relación al APG, de los cuales (1) se encuentra en estado rechazado por parte de la

	deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	interventoría, el cual está en revisión, su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el siguiente informe. Los (7) archivos rechazados por la interventoría en el mes de agosto, el operador logró subsanar correctamente. Así mismo se realizó seguimiento al cronograma de APG donde la interventoría realizó acompañamiento en establecimientos educativos de lote 1, verificando el respectivo cumplimiento y seguimiento de actividades establecidas en el anexo J. -Manual de actividades APG. **OBLI-RECURSO HUMANO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLI PAGOS Y DESCUENTOS/ DESCUENTOS OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO/ ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO**
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del	Por medio de la revisión documental y visita administrativa realizada los días 26 y 27 de septiembre, la interventoría en su ejercicio de verificación constató la información relacionada con certificados de manipulación y exámenes de aptitud laboral y se encontró que el personal contratado por el operador es apto para la manipulación de alimentos. **OBLI-RECURSO HUMANO/ MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL**

	examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría constató en revisión documental que el contratista hace entrega de la copia de los contratos laborales a la totalidad del personal contratado para la ejecución. El contratista entregó copia de los contratos al momento de la firma, según nota en el contrato laboral. Soportes como colillas de pago de nómina, transferencias bancarias y pago de aportes a la seguridad social, del personal que el contratista reportó en la base de datos del mes, se verificó en revisión documental en el sistema de información del ESAN. La información se encuentra acorde a la modalidad de contratación y forma de pago establecidos por el contratista. **OBLI-RECURSO HUMANO/REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS/CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	El contratista cuenta con un documento de autoevaluación de estándares mínimos del SGSST, así como un plan de trabajo. La interventoría constató en el consolidado respectivo, las acciones llevadas a cabo por el contratista para la implementación del SGSST, así: inducción en seguridad y salud en el trabajo a personal nuevo, programación de exámenes médicos periódicos y entrega de recomendaciones, medición ambiental de gases y vapores en

		bodega, realización de pausas activas, entrega de dotación y de elementos de protección personal, capacitación en higiene postural y manejo de cargas, inspecciones de seguridad en cocinas en instituciones educativas, entre otras. En cuanto a la verificación del documento del plan de seguridad vial en los vehículos, la interventoría recordó al contratista vía correo electrónico que se realizará la verificación in situ, mediante observación directa y se reportará en el siguiente informe. De igual forma realizó divulgación del plan de seguridad vial al personal transportador y capacitación en manejo preventivo y defensivo. El contratista conserva estos programas en los EE y plantas del contratista. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO.**
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes y solicitadas desde la normatividad colombiana para el correcto desarrollo del objeto contractual.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Desde el área técnica: El contratista durante el periodo del informe tramitó mediante el link de autorizaciones/notificaciones las situaciones que dificultaron la prestación del servicio, sin embargo, se aclara que no se afectó el normal desarrollo del contrato, de esta manera se identifica el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	Desde el área técnica: La interventoría durante el mes de septiembre, por medio de la revisión documental y las visitas a los establecimientos educativos y planta/bodega del contratista, evidenció que el contratista utilizó logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín, de esta manera se identificó el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante el mes de septiembre el contratista dio respuesta a la interventoría a 3 PQRSD que se le habían trasladado para que diera respuesta con relación a los hechos planteados en cada PQRSD.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Desde el área técnica: El contratista durante el período del mes de septiembre, recibió y atendió las visitas realizadas por los profesionales de la interventoría en los diferentes espacios de atención, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. Desde el área administrativa: se llevó a cabo visita administrativa los días 26 y 27 de septiembre, con el fin de verificar los soportes de contratación del personal operativo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	En verificación de los soportes cargados por el contratista para evidenciar el cumplimiento de los criterios de calidad, se tiene que: 1.El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. presentó a la interventoría los soportes de la entrega de los equipos de calidad ofertados, los cuales se entregaron en su totalidad a los establecimientos educativos en el mes de julio. Por lo anterior el contratista dio cumplimiento a esta obligación en el mes establecido, la interventoría continúa realizando seguimiento durante las visitas a campo. 2. Industria Nacional: El contratista ofertó los siguientes bienes, de proveedores como (i) Colanta: Yogur entero Colanta con melocotón (vigente hasta el 15/12/2024); Yogur entero Colanta con mora (vigente hasta el 15/12/2024); Yogur entero Colanta con fresa (vigente hasta el 15/12/2024); Yogur entero tipo griego fresa (vigente hasta el 18/12/2024); Yogur entero tipo griego limón (vigente hasta el 18/12/2024); Yogur entero tipo griego piña (vigente hasta el 18/12/2024); y Yogur entero tipo griego vainilla (vigente hasta el 15/12/2024). (ii) El Ideal: queso mozarella en lonjas (vigente hasta el 3/4/2025). (iii) Hevellyn Chavez: mango criollo vigente (31/01/2025). (iv) Industrias alimenticias Yarumito: Queso mozarella x 2,5 kilogramos vigente (26/2/2025) 3. Pequeño productor: El contratista presentó en la licitación 7 contratos de proveeduría, de los cuales el contratista firmó contratos de proveeduría con los

		siguientes productores: (i) Asociación de productores de plátano de Ebéjico; (ii) Cooperativa Colanta; (iii) Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo (COOMSAB); (iv) Hevellyn Chavez Vélez; (v) Cooperativa integral de abastecimiento agroalimentario de Urabá (DÍA URABÁ); (vi) Cooperativa para el desarrollo integral y abastecimiento del suroeste antioqueño (DIA SUROESTE); (vii) cooperativa integral de Urrao. En el informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP se relaciona para los productores lo siguiente: El productor Hevellyn Chavez Vélez no cumple con el criterio de productos inscritos Piña, Sandia, Papaya, Papa Capira, Papa criolla y Tomate Chonto, sin embargo, el contratista compra el producto naranja a este proveedor (el cual fue validado por la interventoría en el Compan y se encuentra inscrito tanto el producto como el proveedor). Y el productor Cooperativa para el desarrollo integral y abastecimiento del suroeste antioqueño (DIA SUROESTE) no cumple con el criterio de productos inscritos Plátano y Naranja, sin embargo, se constata la compra de otros productos en el Compan y se registra la compra cuando aplique. En septiembre la interventoría evidenció facturas de compra y pagos a los siguientes proveedores: Colanta, Hevellyn Chavez, Asociación de productores de plátano de Ebéjico, Cooperativa Agromultiactiva San Bartolo y Lácteos Betania (del cual se agregó información a partir de julio,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		posterior a la recepción de correo de Compras públicas, validándolo como proveedor local). En cuanto a la cooperativa integral de Urrao no se evidencian compras a la fecha, ante la imposibilidad del logro de un acuerdo comercial entre las partes, por situaciones de oferta y demanda de los productos que ofrece el proveedor. Lo anterior se constata en oficio del contratista y el proveedor indicando la situación. 4. Emprendimiento y empresa mujeres: El contratista ofertó tres mujeres en cargos directivos. Sin embargo, este es un criterio que se evalúa en la etapa precontractual y por tanto, no se realiza seguimiento durante la ejecución del contrato. 5. Vehículos amigables: el contratista oferta 5 vehículos de los cuales la interventoría evidenció mediante la matrícula que no superan los 5 años de antigüedad, por lo que se constata el cumplimiento de este criterio a la fecha. 6. MiPyme: Este criterio es propio de la etapa precontractual, por lo que no se requiere el seguimiento durante la ejecución del contrato. 7. Estrategia de gestión para la transformación y recolección de empaques de plástico: Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista tuvo en cuenta las directrices dadas por la dirección del PAE para la aplicación en las instituciones educativas.

		El contratista diseñó la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos generados después del consumo de los complementos alimentarios a través de un asesor externo, Ingeniera Ambiental Diana Ramírez quien estructuró y documento el plan de recolección de plástico en cada EE intervenido que acorde al volumen recolectado y condiciones del comedor escolar, se fijó la frecuencia y punto de recolección del plástico así como la destinación final y transformación del mismo. El contratista emprendió acciones pedagógicas en la temática, dirigida a la población escolar de las IE intervenidas y establecer retribuciones en especie para el mejoramiento del programa en los comedores escolares impactados, siendo este un valor agregado en beneficio a la comunidad educativa. Para la ejecución del mes de septiembre, el contratista realizó acciones en los 25 comedores escolares focalizados según la oferta de calidad. Se realizó la recolección necesaria de empaques, aportando un registro de recolección de plástico en unidades de kilos. Esta información se verificó en el SIESAN. 8. Fortalecimiento social al empleo: el contratista reporta el 15% de personal como cabeza de familia en condición de pobreza y el 5% de personal menor de 28 años. La interventoría evidenció el cumplimiento de este criterio por medio de soportes que certifican la condición de mujer cabeza de familia y certificados del SISBEN y copias de la cédula para

		los casos de menores de 28 años, respectivamente. **OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/ CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD**
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Desde el componente administrativo de la interventoría se constata el cargue de los soportes de la documentación del personal como pagos, planillas de seguridad social, reporte de entrega de contratos, certificados de aptitud laboral entre otros, a través de los que se verifica el cumplimiento de las obligaciones. Desde el área técnica se verifica que el contratista cumple con esta obligación suministrando en el sistema de información del ESAN la documentación digital que da cuenta de la ejecución de los recursos durante el mes septiembre de 2024. Desde el componente financiero de la interventoría, se verificó para el mes de septiembre, el cargue de los soportes de la documentación que da cuenta de la correcta ejecución de los recursos, remisiones, traslados, listados de asistencia, certificado de rectores, facturas y pagos de gas, formatos de kárdex, abono a proveedores y los certificados de cobertura que se cargan por el contratista durante los 4 días hábiles después de recibidos los costos por parte de la interventoría.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de	Posterior a la revisión por parte de la interventoría, tanto en revisión documental como en visita administrativa, se pudo validar que el contratista asumió el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato,

	contratación convenida con el personal.	el cual se encuentra vinculado laboralmente por medio de contratos por obra o labor y /o a término fijo, según cargo y a criterio del contratista. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/CONTRATO DEL PERSONAL**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La interventoría constató los soportes de afiliación a la seguridad social del personal administrativo contratado, por medio de revisión documental y en visita administrativa para personal operativo realizada los días 26 y 27 de septiembre . A la fecha del informe la interventoría verificó que el contratista realizó el pago de aportes a la seguridad social, acorde a la modalidad de contratación y a las novedades del personal en el mes. **OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL-PLANILLA PAGO DE SGSSI**
59 - 60	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría constató que el contratista conserva en sus instalaciones soportes de la documentación de contratación del personal distribuidor como: contrato laboral y afiliaciones a la seguridad social. Lo mismo se evidencia para el personal administrativo en el sistema de información del ESAN. Soportes como pago de nómina, planillas de seguridad social y transferencias se revisaron en el sistema de información y se encuentran acordes a la modalidad de contratación y forma de pago establecido por el contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		OBLI-RECURSO HUMANO/REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS /CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SGSSI/COLILLAS DE PAGO -SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
61	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	La interventoría constató el cumplimiento de la obligación por medio de la revisión de soportes como base de datos, nómina y transferencias bancarias de acuerdo con la modalidad de contratación y forma de pago establecido por el contratista. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/PLANILLA PAGO DE SGSSI COLILLAS DE PAGO SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
62	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación:	La interventoría constató tanto en visita administrativa como en revisión documental que el contratista dispuso de la documentación relacionada con la contratación del recurso humano. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA/COLILLAS DE PAGO/ENTREGA DE DOTACIÓN/ CERTIFICADO JURAMENTADO**
63	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5	Posterior a la revisión por parte de la interventoría, tanto en revisión documental como en visita administrativa, se pudo validar que el contratista asumió el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

	días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	En los casos en los que se presentó renuncias y/o despidos, el contratista cargó los soportes respectivos. No se evidenció para el mes de septiembre, reemplazos posteriores de personal al tiempo estipulado en especificaciones técnicas. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS -DOCUMENTOS DEL PERSONAL**
64	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría evidenció, con relación al personal transportador, el pago de aportes a la seguridad social, el cual se verificó acorde a la modalidad de contratación. **OBLI-RECURSO HUMANO/ DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**
65	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el	La interventoría constató en el consolidado respectivo, las acciones llevadas a cabo por el contratista para la implementación del SGSST, así: inducción en seguridad y salud en el trabajo a personal nuevo, programación de exámenes médicos periódicos y entrega de recomendaciones, realización de actividades de prevención e inspecciones de seguridad de las cocinas, entrega de elementos de protección personal y dotación, divulgación de responsabilidades de los trabajadores en el SGSST, realización de talleres teórico prácticos en primeros

	contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	auxilios, inspección de extintores en bodegas y vehículos, entre otros. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
66	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de	La interventoría constató el cumplimiento de la obligación por medio de soportes como bases de datos, certificados de SISBEN del personal, con nivel A1 a A5 que certifica la condición de pobreza extrema. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/ DOCUMENTOS DEL PERSONAL**

	calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	El contratista no tiene servicios subcontratados
69	El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras	En septiembre la interventoría revisó facturas de compra y pagos a los siguientes proveedores: Colanta, Hevellyn Chavez, Asociación de productores de plátano de Ebéjico y Cooperativa Agromultiactiva San Bartolo y Lácteos Betania. De igual forma se constató que el contratista efectuó los pagos por medio de transferencias bancarias en los tiempos acordados con cada proveedor. El contratista manifiesta en su informe y mediante oficio, dificultades para

	digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	alcanzar acuerdos con la Cooperativa Integral de Urrao debido a condiciones de oferta y demanda de los productos. OBLI- COMPRAS LOCALES/PAGO A PROVEEDORES OBLI- PROVEEDORES/PAGO A PROVEEDORES

Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 01 al 30 de septiembre de 2024.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Septiembre	73619919	$44.328.500	$165.922.600	$27.602.500	$237.853.600

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal del 1 al 30 de septiembre de 2024.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/10/2024	Hasta el 30/09/2024	JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ (T.P 54258T)

- No se ha presentado marcación de bienes
- A la fecha se realizó la modificación No. 1 al contrato 4600101036 de 2024

Modificación 1:

Adición 1: Dieciocho mil quinientos ocho millones setecientos diez mil noventa y dos pesos m/l ($18.508.710.092) excluido de iva equivalente al 34,93% del valor inicial del contrato.

Ampliación 1: Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Modificación 1: modificar la tabla 1 del anexo especificaciones técnicas en relación con la cantidad de cupos del lote 1. aumentando 3.089 cupos total, distribuidos de la siguiente manera, para el complemento am-pm se aumenta 3.034 cupos para un total en esta modalidad de 49.182, para el complemento ración de contingencia se disminuye 979 cupos para un total de esta modalidad de 11.949 cupos y para el complemento vaso de leche se aumenta 1.034 cupos para un total en esta modalidad de 13.016 cupos, quedando el lote 1 con un total de 74.147 cupos.

- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.
- No se ha presentado contrato de comodato

Para el período de este informe no se generaron situaciones de auditoría por parte de los entes de control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 01 al 30 de septiembre de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de	Para la verificación de los proveedores locales, la interventoría validó en el sistema de información de compras públicas de la Gobernación - COMPAN, que dichos proveedores se encuentran inscritos como proveedores locales, así como los productos relacionados. Para el caso de Lacteos Betania se recibió correo de Compras Públicas (el día 9 de octubre) con relación a la aprobación como proveedor local, por lo que se procedió a

	compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	verificar facturas de dicho proveedor a partir del mes de julio y actualizar la información reportada en períodos anteriores. En septiembre la interventoría revisó facturas de compra y pagos a los siguientes proveedores: Colanta, Hevellyn Chavez, Asociación de productores de plátano de Ebéjico, Lácteos Betania y Cooperativa Agromultiactiva San Bartolo. Por valor de $983.427.064 que corresponde al 28,63% del valor de la compra en alimentos del mes. **OBLI-COMPRAS LOCALES** **FORMATO COMPRAS LOCALES MEN** **BASE DE DATOS PROVEEDORES** **INFORME REPORTE DE PROVEEDORES-UAPA**
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	La Interventoría realizó el seguimiento a la presente obligación y verificó que el contratista para el mes de septiembre realizó compras de gas por pipeta. El contratista ingresa al Sistema de información del ESAN, las facturas y los soportes de pago del servicio de gas suministrado por red y cilindro correspondientes al mes de septiembre de 2024. **OBLI-PAGO DE GAS/FACTURAS DE RED GAS**
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria,	Para el mes de ejecución (01 al 30 de septiembre, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera verificó que el

	con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el mes de ejecución (01 al 30 de septiembre), la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada una de las modalidades asignadas al Contratista.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Desde el área técnica se verificó desde la planta y los establecimientos educativos que atiende el contratista el cumplimiento de las rutas planteadas para la entrega de los alimentos de las modalidades de atención: Complemento AM/PM, ración de contingencia y vaso de leche. Para el mes de septiembre no se presentaron incumplimientos con respecto a las rutas planteadas por el contratista. Se ejecutaron de acuerdo a la distribución planteada por el contratista de manera oportuna y eficaz. Desde el área financiera de la interventoría se verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		OBLI-FORMATOS DEL MEN/ RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presentan las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y realizará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el seguimiento realizado por la interventoría para el mes de septiembre de 2024, se presentaron algunos traslados de víveres por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente. Desde el área financiera, se verificó que los formatos diseñados desde la supervisión, para el intercambio de productos y donaciones se anexaron por parte del contratista a las remisiones de entrega de raciones cada que hubo lugar a ello. **OBLI-FORMATOS DEL MEN REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE (TRASLADOS)**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental, verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, facturas y pago de gas, formatos de Kardex. En cuanto a los certificados de cobertura, éstos. son ingresados al Sistema de información del ESAN por parte del contratista, durante los primeros 4 días hábiles siguientes al envío de los costos de las raciones por parte de la interventoría. Igualmente, en septiembre, se constató el cargue de información relacionada con el

		pago de nómina (colillas y transferencias bancarias). Con respecto a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el área de mantenimientos de la interventoría verificó el ingreso de la información y soportes por parte del contratista durante el mes de septiembre de 2024. Después del análisis de esta información por dicho equipo, éste envía la matriz y acta al área financiera, para que proceda a certificar los reconocimientos por valor de $47.241.063 **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA/ CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS** **REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS**
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	En el mes de septiembre la interventoría evidenció abono a proveedores por valor de $3.864.714.744. **OBLI PROVEEDORES /REPORTE MENSUAL DE PROVEEDORES**

Con el fin de continuar con la entrega de complemento alimentario bajo las distintas modalidades de atención a los beneficiarios del PAE, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza una adición al contratista Gr Lógistica Integral S.A.S., por valor de $18.508.710.092 incluidos $78.426.540 para el rubro de mantenimientos correctivos de equipos utilizados para la conservación y preparación de los alimentos.

- **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor Facturado
4600101036	110000124	72200000	2320202006	200075	4000116079	70007574	4700055519	$ 468.861.976
	110004424							$ 1.013.539.725
	110007424							$ 0
	110009024							$ 9.628.911.658
	110022624							$ 10.537.678.173
	110070124							$ 7.307.974.086
	110090124							$ 10.834.177.912
	110094423							$ 115.659.088
	110099023							$ 1.878.627.657

- Relación de los pagos realizados

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101036	25/04/2024	FEGR2004	5100426987	4700055519	200075	110004424	$ 314.140.426
4600101036	25/04/2024	FEGR2004*	5100426988	4700055519	200075	110009024	$ 3.365.407.142
4600101036	25/04/2024	FEGR2004**	5100426989	4700055519	200075	110000124	$ 60.606.061
4600101036	25/04/2024	FEGR2004**	5100426989	4700055519	200075	110090124	$ 1.757.575.758
4600101036	25/04/2024	FEGR2005	5100426914	4700055519	200075	110004424	$ 136.321.674
4600101036	25/04/2024	FEGR2005*	5100426915	4700055519	200075	110094423	$ 115.659.088
4600101036	25/04/2024	FEGR2005**	5100426916	4700055519	200075	110099023	$ 1.878.627.657
4600101036	25/04/2024	FEGR2005***	5100426917	4700055519	200075	110090124	$ 359.160.728
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110000124	$ 60.606.061
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110022624	$ 2.652.837.382
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110070124	$ 3.688.148.387
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110090124	$ 1.757.575.758
4600101036	28/05/2024	FEGR2017*	5100428613	4700055519	200075	110009024	$ 1.452.576.426
4600101036	24/06/2024	FEGR2026	5100429822	4700055519	200075	110004424	$ 225.231.050
4600101036	24/06/2024	FEGR2026*	5100429824	4700055519	200075	110009024	$ 1.202.732.022
4600101036	24/06/2024	FEGR2026**	5100429825	4700055519	200075	110000124	$ 5.831.163.198
4600101036	24/07/2024	FEGR2032	5100431512	4700055519	200075	110004424	$ 112.615.525
4600101036	24/06/2024	FEGR2032*	5100431513	4700055519	200075	110000124	$ 367.035.213

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101036	24/07/2024	FEGR2032**	5100431514	4700055519	200075	110070124	$ 69.856.552
4600101036	24/06/2024	FEGR2032**	5100431514	4700055519	200075	110090124	$ 925.370.430
4600101036	24/07/2024	FEGR2032**	5100431514	4700055519	200075	110090124	$ 74.629.570
4600101036	22/08/2024	FEGR2035	5100432790	4700055519	200075	110004424	$ 112.615.525
4600101036	22/08/2024	FEGR2035*	5100432791	4700055519	200075	110009024	$ 2.038.428.832
4600101036	22/08/2024	FEGR2035**	5100432792	4700055519	200075	110000124	$ 73.189.886
4600101036	22/08/2024	FEGR2035***	5100432793	4700055519	200075	110022624	$ 3.584.441.963
4600101036	22/08/2024	FEGR2035****	5100432794	4700055519	200075	110070124	$ 923.037.097
4600101036	22/08/2024	FEGR2035*****	5100432795	4700055519	200075	110090124	$ 978.199.130
4600101036	19/09/2024	FEGR2084	5100434520	4700055519	200075	110004424	$ 112.615.525
4600101036	19/09/2024	FEGR2084*	5100434521	4700055519	200075	110009024	$ 1.202.732.023
4600101036	19/09/2024	FEGR2084**	5100434523	4700055519	200075	110000124	$ 73.559.992
4600101036	19/09/2024	FEGR2084**	5100434523	4700055519	200075	110022624	$ 1.212.121.212
4600101036	19/09/2024	FEGR2084**	5100434523	4700055519	200075	110070124	$ 846.714.409
4600101036	19/09/2024	FEGR2084**	5100434523	4700055519	200075	110090124	$ 4.219.898.573
						TOTAL	**$ 41.785.430.275**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600101036	4700055519	72200000	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 52.987.384.907	$ 41.785.430.275	$ 11.201.954.632
	4700055827					$ 15.100.298.721	$ 0	$ 0
	4700055835	71100000	Secretaría Educación	200396	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLIN	$ 3.408.411.371	$ 0	$ 0
					TOTALES	**$ 71.496.094.999**	**$ 41.785.430.275**	**$ 29.710.664.724**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Resumen de la ejecución de los recursos**

Valor del Contrato	**$ 52.987.384.907**
Adición 1	$ 18.508.710.092
Total, valor del contrato más adiciones	**$ 71.496.094.999**
Pagos Realizados (Acumulado a agosto 31)	$ 41.785.430.275
Pago autorizado del mes de septiembre 2024	$ 6.945.964.387
Porcentaje de ejecución financiera **SIN** pago de septiembre	58,44%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago de septiembre	68,16%

Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

	CONTRATISTA	**GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS**
	NÚMERO DE CONTRATO	4600101036
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 52.987.384.907**
	VALOR ADICIÓN 01	**$ 18.508.710.092**
	VALOR ADICIÓN 02	
	VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 71.496.094.999**
TOTAL, FEBRERO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 2.489.769.147
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, FEBRERO	**$ 2.489.769.147**
TOTAL, MARZO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 5.497.729.387
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, MARZO	**$ 5.497.729.387**
TOTAL, ABRIL 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 9.577.069.642**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 1.285.171**
	CORRECTIVOS	**$ 35.959.543**
	TOTAL, ABRIL	**$ 9.611.744.014**
TOTAL, MAYO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 7.182.416.398**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 14.997.273**
	DESCUENTOS	**$ 0**
	CORRECTIVOS	**$ 61.712.599**
	TOTAL, MAYO	**$ 7.259.126.270**

	CONTRATISTA	**GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS**
	NÚMERO DE CONTRATO	4600101036
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 52.987.384.907**
	VALOR ADICIÓN 01	**$ 18.508.710.092**
	VALOR ADICIÓN 02	
	VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 71.496.094.999**
TOTAL, JUNIO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 1.485.437.513**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 50.988.629**
	DESCUENTOS	**$ 13.152.933**
	CORRECTIVOS	**$ 26.234.081**
	TOTAL, JUNIO	**$ 1.549.507.290**
TOTAL, JULIO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 7.694.246.247**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 2.734.609**
	DESCUENTOS	**$ 13.294.407**
	CORRECTIVOS	**$ 26.225.984**
	TOTAL, JULIO	**$ 7.709.912.433**
TOTAL, AGOSTO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 7.637.603.992**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 10.813.193**
	DESCUENTOS	**$ 6.385.516**
	CORRECTIVOS	**$ 25.610.065**
	TOTAL, AGOSTO	**$ 7.667.641.734**
TOTAL, SEPTIEMBRE 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 6.897.556.056**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 5.995.153**
	DESCUENTOS	**$ 4.827.885**
	CORRECTIVOS	**$ 47.241.063**
	TOTAL, SEPTIEMBRE	**$ 6.945.964.387**
TOTAL, PRESUPUESTO ACUMULADO	**VALOR EJECUCIÓN**	**$ 48.731.394.662**
	VALOR POR EJECUTAR	**$ 22.764.700.337**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**68,16%**
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	**31,84%**

- Reconocimientos y descuentos

CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
4600101036	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. SEPTIEMBRE DE 2024 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO		$ 4.827.885		**Descuentos por:** **1,** Materia Prima del mes de septiembre. $3,129,019. **2,** Raciones del mes de agosto $1,698,866

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	EN OCTUBRE DE 2024.	$ 5.995.153		$ 47.241.063	**Reconocimientos por:** **1,** mantenimientos correctivos mes de agosto y septiembre $47,241,063 2. Materia prima de agosto $5,995,153.

De acuerdo a los soportes suministrados por el contratista y revisados por la interventoría, ésta realizó descuentos por faltantes de materia prima.

De Igual manera realizó reconocimientos por la reposición de productos solicitados por el equipo de seguridad alimentaria causado por faltantes a consecuencia de pérdidas de materia prima o insumos dado a las fallas en el fluido eléctrico de algunos de los equipos de frío.

Estos descuentos y reconocimientos se reflejan en el cuadro superior.

Ejecución acumulada recursos de mantenimientos correctivos

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICIÓN CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Gr Logística Integral S A S	4600101036	196.900.677	78.426.540	275.327.217	222.983.335	52.343.882	80,99%

Para el mes de septiembre la interventoría certificó al contratista $47.241.063, por mantenimientos correctivos.

EJECUCIÓN POR ZONA AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024

	ZONAS	1		2		3		4		6	
	MODALIDAD Y GRADOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
EJECUCIÓN DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE AGOSTO 2024	AM/PM -TRANSICIÓN	68.186	$ 386.375.100	186.639	$ 1.057.982.175	81.120	$ 459.300.138	67.235	$ 380.981.991	52.749	$ 298.886.924
	AM/PM - 1° A 3°	263.875	$ 1.603.732.696	536.345	$ 3.263.242.417	202.498	$ 1.231.076.952	187.555	$ 1.140.027.507	131.008	$ 796.433.845
	AM/PM - 4° A 5°	188.755	$ 1.195.532.926	286.468	$ 1.815.245.308	141.423	$ 896.588.368	92.537	$ 586.515.144	55.013	$ 348.061.949
	AM/PM - 6° A 9	242.700	$ 1.672.554.363	371.838	$ 2.561.582.438	130.988	$ 903.290.380	125.230	$ 863.209.083	48.204	$ 331.759.602
	AM/PM - 10° A 11°	127.673	$ 916.681.506	338.795	$ 2.435.064.775	109.311	$ 784.917.178	68.140	$ 489.269.080	37.927	$ 272.378.878
	VL - TRANSICIÓN	4.289	$ 19.740.905	65.197	$ 300.774.442	24.900	$ 115.357.367	0	$ 0	6.074	$ 28.016.722
	VL - 1° A 3°	18.046	$ 93.257.843	278.600	$ 1.442.786.559	33.101	$ 171.196.976	63	$ 326.907	17.777	$ 91.939.174
	VL - 4° A 5°	10.116	$ 62.750.046	211.907	$ 1.318.214.253	15.604	$ 96.981.153	63	$ 392.112	11.546	$ 71.871.387
	VL - 6° A 9°	17.024	$ 111.345.986	323.492	$ 2.120.780.201	69.903	$ 457.796.358	17.338	$ 113.583.166	5.907	$ 38.660.673
	VL - 10° A 11°	4.511	$ 30.376.531	58.976	$ 397.639.910	16.935	$ 114.394.817	5.813	$ 39.250.480	99	$ 661.716
	RC - TRANSICIÓN	51.205	$ 236.646.335	20.290	$ 93.646.996	4.627	$ 21.382.772	21.982	$ 101.455.978	15.693	$ 72.609.493
	RC - 1° A 3°	168.897	$ 875.809.942	67.084	$ 347.263.036	13.346	$ 69.152.054	79.009	$ 409.291.778	30.769	$ 159.805.268
	RC - 4° A 5°	110.919	$ 690.180.856	32.932	$ 204.660.512	10.905	$ 67.802.048	49.684	$ 309.054.187	11.365	$ 70.829.958
	RC - 6° A 9°	147.752	$ 968.532.962	125.552	$ 823.734.754	31.894	$ 209.295.284	64.709	$ 424.520.482	18.214	$ 119.509.970
	RC - 10° A 11°	67.363	$ 454.053.294	77.480	$ 521.838.044	13.844	$ 93.090.032	25.153	$ 169.814.911	15.750	$ 106.209.169
	EMERGENCIA-TRANSICIÓN	107	$ 437.581	74	$ 300.536	145	$ 591.560	135	$ 550.854	23	$ 94.024
	EMERGENCIA - 1° A 3°	336	$ 1.374.060	309	$ 1.255.136	37	$ 150.632	416	$ 1.696.240	62	$ 253.456
	EMERGENCIA - 4° A 5°	197	$ 805.678	224	$ 909.518	484	$ 1.976.192	37	$ 150.368	34	$ 138.992
	EMERGENCIA - 6° A 9°	131	$ 535.921	311	$ 1.264.110	271	$ 1.105.928	190	$ 772.160	0	$ 0
	EMERGENCIA - 10° A 11°	46	$ 188.186	72	$ 291.600	82	$ 335.216	29	$ 117.856	0	$ 0
EJECUCIÓN RAC. A JULIO 31		**1.492.128**	**9.320.912.717**	**2.982.585**	**18.708.476.720**	**901.418**	**5.695.781.405**	**805.318**	**5.030.980.284**	**458.214**	**2.808.121.200**

	ZONAS	1		2		3		4		6	
	COSTO ACUMULADO	$ 41.564.272.326									
	OTROS RECONOCIMIENTOS	$ 79.533.704									
	DESCUENTOS	$ 34.118.027									
	MMTTOS CORRECTIVOS	$ 175.742.272									
	EJECUCIÓN A AGOSTO 31	$ 41.785.430.275									
DEL 02 AL 06 DE SEPTIEMBRE	AM/PM -TRANSICIÓN	3.608	$ 20.244.488	6.077	$ 34.098.047	4.057	$ 22.763.827	2.838	$ 15.924.018	2.383	$ 13.371.013
	AM/PM - 1° A 3°	13.991	$ 84.127.883	17.631	$ 106.015.203	8.702	$ 52.325.126	7.739	$ 46.534.607	5.967	$ 35.879.571
	AM/PM - 4° A 5°	9.728	$ 60.945.920	13.408	$ 84.001.120	5.624	$ 35.234.360	3.364	$ 21.075.460	3.176	$ 19.897.640
	AM/PM - 6° A 9	12.251	$ 83.392.557	18.746	$ 127.604.022	5.021	$ 34.177.947	6.644	$ 45.225.708	2.203	$ 14.995.821
	AM/PM - 10° A 11°	7.006	$ 49.693.558	15.361	$ 108.955.573	5.057	$ 35.869.301	3.475	$ 24.648.175	1.732	$ 12.285.076
	VL - TRANSICIÓN	46	$ 210.358	4.114	$ 18.813.322	24	$ 109.752	0	$ 0	415	$ 1.897.795
	VL - 1° A 3°	115	$ 590.295	16.748	$ 85.967.484	2.382	$ 12.226.806	0	$ 0	1.270	$ 6.518.910
	VL - 4° A 5°	85	$ 523.515	8.801	$ 54.205.359	843	$ 5.192.037	0	$ 0	474	$ 2.919.366
	VL - 6° A 9°	200	$ 1.299.000	14.138	$ 91.826.310	3.893	$ 25.285.035	955	$ 6.202.725	410	$ 2.662.950
	VL - 10° A 11°	156	$ 1.042.704	2.836	$ 18.955.824	270	$ 1.804.680	145	$ 969.180	0	$ 0
	RC - TRANSICIÓN	1.280	$ 5.852.160	1.653	$ 7.557.516	113	$ 516.636	1.058	$ 4.837.176	168	$ 768.096
	RC - 1° A 3°	3.510	$ 18.016.830	5.127	$ 26.316.891	408	$ 2.094.264	3.638	$ 18.673.854	410	$ 2.104.530
	RC - 4° A 5°	1.787	$ 11.004.346	2.043	$ 12.580.794	292	$ 1.798.136	1.600	$ 9.852.800	533	$ 3.282.214
	RC - 6° A 9°	4.134	$ 26.842.062	3.712	$ 24.102.016	791	$ 5.135.963	1.080	$ 7.012.440	969	$ 6.291.717
	RC - 10° A 11°	2.594	$ 17.338.296	5.512	$ 36.842.208	1.274	$ 8.515.416	625	$ 4.177.500	490	$ 3.275.160
	TOTALES SEMANA	**60.491**	**$ 381.123.972**	**135.907**	**$ 837.841.689**	**38.751**	**$ 243.049.286**	**33.161**	**$ 205.133.643**	**20.600**	**$ 126.149.859**
DEL 09 AL 13	AM/PM -TRANSICIÓN	3.492	$ 19.593.612	6.388	$ 35.843.068	3.850	$ 21.602.350	3.080	$ 17.281.880	1.748	$ 9.808.028
	AM/PM - 1° A 3°	13.273	$ 79.810.549	18.212	$ 109.508.756	8.576	$ 51.567.488	7.643	$ 45.957.359	4.470	$ 26.878.110
	AM/PM - 4° A 5°	10.618	$ 66.521.770	13.751	$ 86.150.015	6.173	$ 38.673.845	3.904	$ 24.458.560	2.892	$ 18.118.380
	AM/PM - 6° A 9	13.428	$ 91.404.396	20.268	$ 137.964.276	5.927	$ 40.345.089	6.222	$ 42.353.154	2.303	$ 15.676.521
	AM/PM - 10° A 11°	7.912	$ 56.119.816	15.605	$ 110.686.265	5.540	$ 39.295.220	3.220	$ 22.839.460	1.847	$ 13.100.771

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	ZONAS	1		2		3		4		6	
DESEPTIEMBRE	VL - TRANSICIÓN	26	$ 118.898	4.455	$ 20.372.715	24	$ 109.752	0	$ 0	402	$ 1.838.346
	VL - 1° A 3°	81	$ 415.773	17.415	$ 89.391.195	2.447	$ 12.560.451	0	$ 0	1.155	$ 5.928.615
	VL - 4° A 5°	143	$ 880.737	8.994	$ 55.394.046	1.098	$ 6.762.582	0	$ 0	459	$ 2.826.981
	VL - 6° A 9°	51	$ 331.245	15.009	$ 97.483.455	4.224	$ 27.434.880	573	$ 3.721.635	410	$ 2.662.950
	VL - 10° A 11°	0	$ 0	2.984	$ 19.945.056	279	$ 1.864.836	87	$ 581.508	0	$ 0
	RC - TRANSICIÓN	1.340	$ 6.126.480	1.668	$ 7.626.096	130	$ 594.360	913	$ 4.174.236	280	$ 1.280.160
	RC - 1° A 3°	4.176	$ 21.435.408	5.647	$ 28.986.051	605	$ 3.105.465	2.526	$ 12.965.958	432	$ 2.217.456
	RC - 4° A 5°	2.493	$ 15.351.894	2.258	$ 13.904.764	325	$ 2.001.350	1.401	$ 8.627.358	468	$ 2.881.944
	RC - 6° A 9°	3.646	$ 23.673.478	3.735	$ 24.251.355	765	$ 4.967.145	1.080	$ 7.012.440	1.017	$ 6.603.381
	RC - 10° A 11°	2.960	$ 19.784.640	5.292	$ 35.371.728	1.175	$ 7.853.700	535	$ 3.575.940	743	$ 4.966.212
	TOTALES SEMANA	**63.639**	**$ 401.568.696**	**141.681**	**$ 872.878.841**	**41.138**	**$ 258.738.513**	**31.184**	**$ 193.549.488**	**18.626**	**$ 114.787.855**
DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE	AM/PM -TRANSICIÓN	3.791	$ 21.271.301	6.496	$ 36.449.056	3.171	$ 17.792.481	3.191	$ 17.904.701	1.860	$ 10.436.460
	AM/PM - 1° A 3°	13.306	$ 80.008.978	18.473	$ 111.078.149	7.586	$ 45.614.618	7.749	$ 46.594.737	4.255	$ 25.585.315
	AM/PM - 4° A 5°	11.327	$ 70.963.655	13.892	$ 87.033.380	4.591	$ 28.762.615	3.721	$ 23.312.065	2.872	$ 17.993.080
	AM/PM - 6° A 9	13.065	$ 88.933.455	19.937	$ 135.711.159	4.483	$ 30.515.781	7.745	$ 52.720.215	2.482	$ 16.894.974
	AM/PM - 10° A 11°	7.712	$ 54.701.216	16.451	$ 116.686.943	5.626	$ 39.905.218	3.945	$ 27.981.885	2.025	$ 14.363.325
	VL - TRANSICIÓN	0	$ 0	3.663	$ 16.750.899	182	$ 832.286	0	$ 0	311	$ 1.422.203
	VL - 1° A 3°	0	$ 0	14.232	$ 73.052.856	1.865	$ 9.573.045	0	$ 0	1.064	$ 5.461.512
	VL - 4° A 5°	0	$ 0	7.304	$ 44.985.336	769	$ 4.736.271	0	$ 0	462	$ 2.845.458
	VL - 6° A 9°	227	$ 1.474.365	10.867	$ 70.581.165	3.590	$ 23.317.050	764	$ 4.962.180	245	$ 1.591.275
	VL - 10° A 11°	86	$ 574.824	2.392	$ 15.988.128	373	$ 2.493.132	116	$ 775.344	0	$ 0
	RC - TRANSICIÓN	1.153	$ 5.271.516	1.387	$ 6.341.364	639	$ 2.921.508	828	$ 3.785.616	604	$ 2.761.488
	RC - 1° A 3°	3.467	$ 17.796.111	4.511	$ 23.154.963	1.138	$ 5.841.354	2.911	$ 14.942.163	1.472	$ 7.555.776
	RC - 4° A 5°	2.138	$ 13.165.804	1.819	$ 11.201.402	198	$ 1.219.284	1.669	$ 10.277.702	734	$ 4.519.972
	RC - 6° A 9°	3.169	$ 20.576.317	2.895	$ 18.797.235	700	$ 4.545.100	874	$ 5.674.882	1.254	$ 8.142.222
	RC - 10° A 11°	2.393	$ 15.994.812	3.530	$ 23.594.520	940	$ 6.282.960	694	$ 4.638.696	722	$ 4.825.848

	ZONAS	1		2		3		4		6	
	EMERGENCIA - TRANSICIc.	0	$ 0	117	$ 475.254	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 1° A 3°	0	$ 0	114	$ 463.068	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 4° A 5°	0	$ 0	106	$ 430.572	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 6° A 9°	0	$ 0	229	$ 930.198	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 10° A 11°	0	$ 0	106	$ 430.572	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**61.834**	**$ 390.732.354**		**$ 791.406.555**	**35.851**	**$ 224.352.703**	**34.207**	**$ 213.570.186**	**20.362**	**$ 124.398.908**
DEL 23 AL 27 DE SEPTIEMBRE	AM/PM -TRANSICIÓN	2.602	$ 14.599.822	3.733	$ 20.945.863	1.331	$ 7.468.241	356	$ 1.997.516	449	$ 2.519.339
	AM/PM - 1° A 3°	10.154	$ 61.056.002	12.818	$ 77.074.634	3.666	$ 22.043.658	1.737	$ 10.444.581	1.183	$ 7.113.379
	AM/PM - 4° A 5°	7.869	$ 49.299.285	11.443	$ 71.690.395	2.845	$ 17.823.925	1.131	$ 7.085.715	842	$ 5.275.130
	AM/PM - 6° A 9	8.520	$ 57.995.640	16.251	$ 110.620.557	2.756	$ 18.760.092	1.103	$ 7.508.121	472	$ 3.212.904
	AM/PM - 10° A 11°	4.458	$ 31.620.594	12.198	$ 86.520.414	1.839	$ 13.044.027	460	$ 3.262.780	566	$ 4.014.638
	VL - TRANSICIÓN	47	$ 214.931	4.140	$ 18.932.220	340	$ 1.554.820	0	$ 0	373	$ 1.705.729
	VL - 1° A 3°	79	$ 405.507	16.729	$ 85.869.957	2.054	$ 10.543.182	0	$ 0	1.219	$ 6.257.127
	VL - 4° A 5°	336	$ 2.069.424	8.550	$ 52.659.450	1.066	$ 6.565.494	0	$ 0	509	$ 3.134.931
	VL - 6° A 9°	0	$ 0	14.574	$ 94.658.130	4.298	$ 27.915.510	955	$ 6.202.725	324	$ 2.104.380
	VL - 10° A 11°	228	$ 1.523.952	3.495	$ 23.360.580	533	$ 3.562.572	145	$ 969.180	0	$ 0
	RC - TRANSICIÓN	1.440	$ 6.583.680	1.895	$ 8.663.940	893	$ 4.082.796	1.214	$ 5.550.408	765	$ 3.497.580
	RC - 1° A 3°	4.531	$ 23.257.623	5.526	$ 28.364.958	1.655	$ 8.495.115	3.733	$ 19.161.489	2.200	$ 11.292.600
	RC - 4° A 5°	2.451	$ 15.093.258	2.502	$ 15.407.316	613	$ 3.774.854	2.262	$ 13.929.396	773	$ 4.760.134
	RC - 6° A 9°	3.482	$ 22.608.626	3.659	$ 23.757.887	1.101	$ 7.148.793	1.420	$ 9.220.060	1.155	$ 7.499.415
	RC - 10° A 11°	3.560	$ 23.795.040	5.044	$ 33.714.096	1.175	$ 7.853.700	1.175	$ 7.853.700	640	$ 4.277.760
	EMERGENCIA-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	420	$ 1.706.040	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	80	$ 324.960	0	$ 0	0	$ 0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	ZONAS	1		2		3		4		6	
	TOTALES SEMANA	**49.757**	**310.123.384**	**122.557**	**752.240.397**	**26.665**	**162.667.779**	**15.691**	**93.185.671**	**11.470**	**66.665.046**
DEL 30 AL 30 DE SEPTIEMBRE	AM/PM -TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	AM/PM - 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	AM/PM - 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	AM/PM - 6° A 9	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	AM/PM - 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	VL - TRANSICIÓN	0	$ 0	777	$ 3.553.221	85	$ 388.705	0	$ 0	62	$ 283.526
	VL - 1° A 3°	0	$ 0	3.500	$ 17.965.500	434	$ 2.227.722	0	$ 0	110	$ 564.630
	VL - 4° A 5°	0	$ 0	1.649	$ 10.156.191	183	$ 1.127.097	0	$ 0	47	$ 289.473
	VL - 6° A 9°	0	$ 0	2.908	$ 18.887.460	551	$ 3.578.745	191	$ 1.240.545	81	$ 526.095
	VL - 10° A 11°	0	$ 0	669	$ 4.471.596	77	$ 514.668	29	$ 193.836	0	$ 0
	RC - TRANSICIÓN	332	$ 1.517.904	278	$ 1.271.016	181	$ 827.532	242	$ 1.106.424	153	$ 699.516
	RC - 1° A 3°	1.048	$ 5.379.384	709	$ 3.639.297	304	$ 1.560.432	903	$ 4.635.099	440	$ 2.258.520
	RC - 4° A 5°	510	$ 3.140.580	542	$ 3.337.636	49	$ 301.742	538	$ 3.313.004	139	$ 855.962
	RC - 6° A 9°	938	$ 6.090.434	583	$ 3.785.419	152	$ 986.936	221	$ 1.434.953	231	$ 1.499.883
	RC - 10° A 11°	852	$ 5.694.768	1.115	$ 7.452.660	235	$ 1.570.740	197	$ 1.316.748	152	$ 1.015.968
	TOTALES SEMANA	**3.680**	**$ 21.823.070**	**12.730**	**$ 74.519.996**	**2.251**	**$ 13.084.319**	**2.321**	**$ 13.240.609**	**1.415**	**$ 7.993.573**
EJECUCIÓN MES DE SEP	AM/PM -TRANSICIÓN	13.493	75.709.223	22.694	$ 127.336.034	12.409	$ 69.626.899	9465	$ 53.108.115	6.440	$ 36.134.840
	AM/PM - 1° A 3°	50.724	$ 305.003.412	67.134	$ 403.676.742	28.530	$ 171.550.890	24868	$ 149.531.284	15.875	$ 95.456.375
	AM/PM - 4° A 5°	39.542	$ 247.730.630	52.494	$ 328.874.910	19.233	$ 120.494.745	12120	$ 75.931.800	9.782	$ 61.284.230
	AM/PM - 6° A 9	47.264	$ 321.726.048	75.202	$ 511.900.014	18.187	$ 123.798.909	21714	$ 147.807.198	7.460	$ 50.780.220
	AM/PM - 10° A 11°	27.088	$ 192.135.184	59.615	$ 422.849.195	18.062	$ 128.113.766	11100	$ 78.732.300	6.170	$ 43.763.810
	VL - TRANSICIÓN	119	$ 544.187	17.149	$ 78.422.377	655	$ 2.995.315	0	$ 0	1.563	$ 7.147.599
	VL - 1° A 3°	275	$ 1.411.575	68.624	$ 352.246.992	9.182	$ 47.131.206	0	$ 0	4.818	$ 24.730.794
	VL - 4° A 5°	564	$ 3.473.676	35.298	$ 217.400.382	3.959	$ 24.383.481	0	$ 0	1.951	$ 12.016.209

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	ZONAS	1		2		3		4		6	
TIEMBRE 2024	VL - 6° A 9°	478	$ 3.104.610	57.496	$ 373.436.520	16.556	$ 107.531.220	3438	$ 22.329.810	1.470	$ 9.547.650
	VL - 10° A 11°	470	$ 3.141.480	12.376	$ 82.721.184	1.532	$ 10.239.888	522	$ 3.489.048	0	$ 0
	RC - TRANSICIÓN	5.545	$ 25.351.740	6.881	$ 31.459.932	1.956	$ 8.942.832	4.255	$ 19.453.860	1.970	$ 9.006.840
	RC - 1° A 3°	16.732	$ 85.885.356	21.520	$ 110.462.160	4.110	$ 21.096.630	13.711	$ 70.378.563	4.954	$ 25.428.882
	RC - 4° A 5°	9.379	$ 57.755.882	9.164	$ 56.431.912	1.477	$ 9.095.366	7.470	$ 46.000.260	2.647	$ 16.300.226
	RC - 6° A 9°	15.369	$ 99.790.917	14.584	$ 94.693.912	3.509	$ 22.783.937	4.675	$ 30.354.775	4.626	$ 30.036.618
	RC - 10° A 11°	12.359	$ 82.607.556	20.493	$ 136.975.212	4.799	$ 32.076.516	3.226	$ 21.562.584	2.747	$ 18.360.948
	EMERGENCIA-TRANSICIÓN	0	$ 0	117	$ 475.254	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 1° A 3°	0	$ 0	114	$ 463.068	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 4° A 5°	0	$ 0	106	$ 430.572	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 6° A 9°	0	$ 0	229	$ 930.198	420	$ 1.706.040	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 10° A 11°	0	$ 0	106	$ 430.572	80	$ 324.960	0	$ 0	0	$ 0
EJECUC SEPT 2024		**239.401**	**$ 1.505.371.476**	**541.396**	**$ 3.331.617.142**	**144.656**	**$ 901.892.600**	**116.564**	**$ 718.679.597**	**72.473**	**$ 439.995.241**
COSTO RACIONES SEPT		**$ 6.897.556.056**									
OTROS RECONOCIMIENTOS		**$ 5.995.153**									
DESCUENTOS		**$ 4.827.885**									
MMTTOS CORRECTIVOS		**$ 47.241.063**									
TOTAL, EJECUCIÓN SEPT		**$ 6.945.964.387**									
EJECUCIÓN ACUMU	AM/PM -TRANSICIÓN	81.679	$ 462.084.323	209.333	$ 1.185.318.209	93.529	$ 528.927.037	76700	$ 434.090.106	59.189	$ 335.021.764
	AM/PM - 1° A 3°	314.599	$ 1.908.736.108	603.479	$ 3.666.919.159	231.028	$ 1.402.627.842	212423	$ 1.289.558.791	146.883	$ 891.890.220
	AM/PM - 4° A 5°	228.297	$ 1.443.263.556	338.962	$ 2.144.120.218	160.656	$ 1.017.083.113	104657	$ 662.446.944	64.795	$ 409.346.179
	AM/PM - 6° A 9	289.964	$ 1.994.280.411	447.040	$ 3.073.482.452	149.175	$ 1.027.089.289	146944	$ 1.011.016.281	55.664	$ 382.539.822
	AM/PM - 10° A 11°	154.761	$ 1.108.816.690	398.410	$ 2.857.913.970	127.373	$ 913.030.944	79240	$ 568.001.380	44.097	$ 316.142.688
	VL - TRANSICIÓN	4.408	$ 20.285.092	82.346	$ 379.196.819	25.555	$ 118.352.682	0	$ 0	7.637	$ 35.164.321
	VL - 1° A 3°	18.321	$ 94.669.418	347.224	$ 1.795.033.551	42.283	$ 218.328.182	63	$ 326.907	22.595	$ 116.669.968

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	ZONAS	1		2		3		4		6	
LADAFEB-SEPTIEMBRE 2024	VL - 4° A 5°	10.680	$ 66.223.722	247.205	$ 1.535.614.635	19.563	$ 121.364.634	63	$ 392.112	13.497	$ 83.887.596
	VL - 6° A 9°	17.502	$ 114.450.596	380.988	$ 2.494.216.721	86.459	$ 565.327.578	20.776	$ 135.912.976	7.377	$ 48.208.323
	VL - 10° A 11°	4.981	$ 33.518.011	71.352	$ 480.361.094	18.467	$ 124.634.705	6.335	$ 42.739.528	99	$ 661.716
	RC - TRANSICIÓN	56.750	$ 261.998.075	27.171	$ 125.106.928	6.583	$ 30.325.604	26237	$ 120.909.838	17.663	$ 81.616.333
	RC - 1° A 3°	185.629	$ 961.695.298	88.604	$ 457.725.196	17.456	$ 90.248.684	92720	$ 479.670.341	35.723	$ 185.234.150
	RC - 4° A 5°	120.298	$ 747.936.738	42.096	$ 261.092.424	12.382	$ 76.897.414	57154	$ 355.054.447	14.012	$ 87.130.184
	RC - 6° A 9°	163.121	$ 1.068.323.879	140.136	$ 918.428.666	35.403	$ 232.079.221	69384	$ 454.875.257	22.840	$ 149.546.588
	RC - 10° A 11°	79.722	$ 536.660.850	97.973	$ 658.813.256	18.643	$ 125.166.548	28379	$ 191.377.495	18.497	$ 124.570.117
	EMERGENCIA - TRANSICIÓN	107	$ 437.581	191	$ 775.790	145	$ 591.560	135	$ 550.854	23	$ 94.024
	EMERGENCIA 1° A 3°	336	$ 1.374.060	423	$ 1.718.204	37	$ 150.632	416	$ 1.696.240	62	$ 253.456
	EMERGENCIA 4° A 5°	197	$ 805.678	330	$ 1.340.090	484	$ 1.976.192	37	$ 150.368	34	$ 138.992
	EMERGENCIA 6° A 9°	131	$ 535.921	540	$ 2.194.308	691	$ 2.811.968	190	$ 772.160	0	$ 0
	EMERGENCIA 10° A 11°	46	$ 188.186	178	$ 722.172	162	$ 660.176	29	$ 117.856	0	$ 0
EJECUCIÓN RAC. SEPT 30		**1.731.529**	**$ 10.826.284.193**	**3.523.981**	**$ 22.040.093.862**	**1.046.074**	**$ 6.597.674.005**	**921.882**	**$ 5.749.659.881**	**530.687**	**$ 3.248.116.441**
COSTO ACUMULADO		**$ 48.461.828.382**									
OTROS RECONOCIMIENTOS		**$ 85.528.856**									
DESCUENTOS		**$ 38.945.912**									
MMTTOS CORRECTIVOS		**$ 222.983.335**									
ACUMULADO A SEPT 30		**$ 48.731.394.661**									

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. **INFORME JURÍDICO**

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 30 de septiembre de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DEL SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN DIRECTA
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de sus dependientes. **OBLI-PÓLIZAS/ PÓLIZA**
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las respectivas pólizas de cumplimiento, calidad, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. En el mes de septiembre se realizó la actualización de las garantías contractuales de acuerdo con la modificación 1. El contratista y sus proveedores tienen vigentes las licencias, permisos y autorizaciones que se requieren para la operación del programa.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Cumplimiento del contrato	20/02/2024	09/03/2025	26/02/2024	$5.298.738.490,70
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/02/2024	09/09/2027	26/02/2024	$2.649.369.245,35
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Calidad del servicio	20/02/2024	09/03/2025	26/02/2024	$5.298.738.490,70
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Predios, labores y operaciones	20/02/2024	09/09/2024	26/02/2024	$2.649.369.245,35
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Contratistas y subcontratistas	20/02/2024	09/09/2024	26/02/2024	$2.649.369.245,35
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Responsabilidad civil patronal	20/02/2024	09/09/2024	26/02/2024	$2.649.369.245,35

Actualización con la modificación 1

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Cumplimiento del contrato	20/02/2024	30/07/2025	16/09/2024	$7.149.609.499,90

Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/02/2024	30/12/2027	16/09/2024	$3.574.804.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Calidad del servicio	20/02/2024	30/07/2025	16/09/2024	$7.149.609.499,90
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Predios, labores y operaciones	20/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	$3.574.904.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Contratistas y subcontratistas	20/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	$3.574.904.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Responsabilidad civil patronal	20/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	$3.574.904.749,95

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 020 de 2020, el contratista realizó las siguientes acciones:

El contratista reporta en su informe las siguientes actividades para dar cumplimiento a la obligación:

El contratista, cuenta dentro de su equipo de trabajo con un Ingeniero Ambiental, encargado de realizar la gestión requerida en cuanto a los empaques y envases reglamentados mediante Resolución 1407 de 2018, proceso definido según su rol dentro de la cadena de suministro.

Para llevar a cabo la implementación de estrategias que permitan la recolección, transformación y aprovechamiento de empaques y envases plásticos por gestores autorizados, el proceso inicial fue la identificación y selección de 25 establecimientos educativos, con los cuales se trabajará la propuesta. La selección de estos establecimientos se basó principalmente en un análisis previo de las características de cada lugar, en cuanto a procesos de sensibilización, capacitación, cantidad de población atendida y en general se eligieron las sedes que presentarán una necesidad significativa en cuanto a temas ambientales

- Utilizan cajas de cartón como empaque secundario de algunos alimentos, para minimizar el uso del plástico.
- Por parte del personal administrativo no se utilizan vasos desechables.
- Se incluye en el MIR, la adecuada gestión de los empaques biodegradables.
- no se utilizan bolsas para el envío de faltantes a los EE, se envían en canastillas.
- Las entregas de aseo se realizan en una bolsa que pueda ser utilizada en el restaurante escolar según programa de residuos sólidos.

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", el contratista presenta avances en la identificación del personal en las diferentes condiciones desde el mes de abril y menciona que se encuentra en trámite la consecución de los soportes que acrediten ciertas condiciones con cada una de las entidades competentes.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventoría autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.945.964.387).**

Atentamente,

MARIA EDILIA BONILLA SANCHEZ
Líder de interventoría

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Mariluz Fernández Roldán, Juan Fernando Cordoba, Constanza Medina Puentes
Área administrativa y financiera	Adriana Castillo (Enlace administrativa) María Angela Calle (Enlace financiera)
Área jurídica	Yudis Gonzalez Doval

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia